



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea, pagos por
adelantado. ARCHIVO

Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 1 de febrero

Número 26

Ministerio de I. Vivienda

ORDEN de 7 de enero de 1961
por la que se fija el coste de
de la edificación material en
viviendas de "renta limitada".

Ilustrísimo señor:

El apartado h) del artículo 4.º del Reglamento de Viviendas de Renta Limitada, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, dispone que el Ministerio de Trabajo, hoy de la Vivienda, en virtud de la reorganización del Decreto-ley de 25 de febrero de 1957, habrá de señalar periódicamente, a propuesta del Instituto Nacional de la Vivienda, el valor tipo de la construcción del metro cuadrado de ejecución material, en concepto de módulo, lo que fue llevado a cabo por las Ordenes de 12 de julio de 1955 y 11 de abril de 1957.

Dado el tiempo transcurrido desde la publicación de esta disposición y la necesidad sentida por los constructores de viviendas de renta limitada, de mejorar las calidades técnicas y materiales de los proyectos, se estima necesario modificar el módulo vigente, en términos prudentes, para conseguir esta finalidad, adecuando el coste de la ejecución material a las circunstancias del momento.

Por todo ello, este Ministerio dispone:

Artículo primero.—En cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento de Viviendas de Renta Limitada, de 24 de junio de 1955, a propuesta del Instituto Nacional de la Vivienda, se fija como valor tipo del coste de ejecución material por metro cuadrado la cantidad de 1.800 pesetas.

Artículo segundo.—Queda derogada la Orden de 11 de abril de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1961.
Martínez Sánchez-Arjona.

Ilmo. Sr. Director general del
Instituto Nacional de la Vi-
vienda.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 8/61

Fijación de precios máximos de venta del pan

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, número 5-60, de 8-7-60 (B. O. del Estado número 170, del 16), se han señalado para ser aplicados durante el próximo mes de febrero, en esta provincia, los siguientes precios máximos de venta del pan,

De elaboración obligatoria

Piezas de 800 gramos, de flama o miga blanda, 4'95 pesetas pieza; candeal o miga dura, 5,25 pesetas pieza.

Idem de 350 gramos, 2,55 y 2,75.

Idem de 200 gramos, 1,50 y 1,65.

La industria panadera viene obligada a disponer, en sus tahonas y despachos, de cuanto pan de dichos formatos le demande habitualmente el consumo, entendiéndose cumplida esta obligación cuando, careciendo de existencias de aquellos, entregue al peticionario el peso equivalente en piezas del que se disponga, al precio por kilo del tamaño solicitado en principio por el cliente.

De elaboración voluntaria

Piezas de 1 kilo, de flama o miga blanda, 6,15 pesetas pieza; candeal o miga dura, 6'50 pesetas pieza.

Idem de 2 kilos, 12,30 y 13.

Idem de 120 gramos, de flama o miga blanda, 1 peseta pieza.

Idem de 80 gramos, 0,75.

Conforme dispone la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 30 de julio de 1954 (B. O. del Estado número 218, de 6 de agosto de 1954), el denominado pan de lujo, entendiéndose por tal el elaborado en piezas de 100 gramos o de peso inferior, será

despachado por el comercio, bares, restaurantes y similares, precisamente envuelto en papel de seda.

En los establecimientos donde se venda pan, se colocará en lugar bien visible al público, un cartel en el cual se indique la clase, el peso y el precio de venta de cada pieza de pan, reseñando en el mismo, mediante la correspondiente nota, la obligación de dicho establecimiento de tener a disposición del público, en todo momento, piezas de pan de 200, 350 y 800 gramos.

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 (B. O. del Estado de 3 de octubre) o Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 467, de 23 de mayo de 1944 (Revista de Legislación de Abastecimientos, tomo II) y 701, de 15 de noviembre de 1948 (B. O. del Estado número 325, del 20).

A la entrada en vigor de la presente Circular, quedará derogada la Circular de esta Delegación Provincial, número 99-60, de 27 de diciembre último, «Boletín Oficial» de la provincia número 298, de 30-12-60.

Burgos, 23 de enero de 1961.
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

CIRCULAR NÚMERO 9/61

Señalamiento de precios máximos de venta de carne

De conformidad con lo dispuesto en la circular 3/59 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de 12 marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 65, del 17), han sido señalados los siguientes precios máximos aplicables en la venta de carne de las especies que se detallan, durante el próximo mes de febrero.

Ternera

Carne de 2.ª clase, sin hueso, 47,00 pesetas kilo al público.

Id. de 3.ª, 31,00.

Carne picada, 30,00.

Carne de vacuno

Carne de 2.ª clase, sin hueso, 40,00 pesetas kilo al público.

Id. de 3.ª, 20,00.

Carne picada, 20,00.

Carne congelada de importación.

Carne de 1.ª clase sin hueso, 50,50 pesetas kilo al público.

Id. de 2.ª, 35,50.

Id. de 3.ª, 24,50.

Sabón, 9,50.

Hueso blanco, 5,50.

Hueso Rojo, 1,70.

Los precios de la carne de vacuno y ternera picada a la vista del cliente, serán los que correspondan a la calidad adquirida.

En los precios que anteceden se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

La clasificación comercial de la carne se ajustará al siguiente detalle:

Se considerarán como de «extra» y «primera» clase, en carnes de gano lo vacuno, las de solomillo, lomo, tapa, cadera, contra, babilla, espalda, aguja y redondel de contra.

Se considerarán como de «segunda» clase, las de bajada de pecho, magro de morrillo, brazuelo, morcillo y llana.

Se considerarán como de «tercera» clase, las de pescuezo, falda, rabo y pecho.

Todas ellas limpias en absoluto de hueso, con excepción de las chuletas de ternera que podrán llevar la parte de hueso tradicional en las mismas.

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre) o circulares de la Comisaría General de Abasteci-

mientos y Transportes, número 467, de 23 de mayo de 1944 (Revista de Legislación de Abastecimientos, tomo II) y 701 de 15 de noviembre de 1948, («Boletín Oficial del Estado» número 325, del 20).

A la entrada en vigor de la presente circular, quedará derogada la circular de esta Delegación Provincial, número 99-60 de 27 de diciembre último, «Boletín Oficial» de la provincia, número 299 de 30-12-60.

Burgos, 28 de enero de 1961.
—El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

Subastas

El Ilmo. Sr. D. Fernando Dancausa de Miguel, Presidente de la Exéma. Diputación provincial, por Decreto del día de hoy, ha resuelto que, con reducción a la mitad de los plazos de convocatoria para la licitación, se anuncie subasta de las obras que al final se relacionan, cuyos Presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que fueron oportunamente aprobados, así como los proyectos, que han de servir de base a la subasta, se exponen al público, a efectos de lo determinado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de cuatro días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por aquellos a quienes interese, en el Negociado de Subastas de la Corporación, durante las horas de oficina, admitiéndose reclamaciones durante dicho período de tiempo en la Secretaría de la misma.

Obras que se subastan

«Machaqueo, empleo y consolidación de piedra con máquina arisonadora, destinado a la repa-

ración del firme de los caminos vecinales de Hormaza y Hornillos del Camino al de Villanueva de Argaño a la Estación de Estépar."

"Empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora para la reparación del camino vecinal de Celadilla Sotobrín a Quintanaortuño."

Burgos, 31 de enero de 1961. El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

ANUNCIO

Aprobados por la Excm. Diputación provincial los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta del efectivo vacuno de su propiedad, estabulado en el Campo Práctico de Agricultura, se exponen al público a efectos de lo determinado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por aquellos a quienes interese en el Negociado de Subastas de la Corporación, admitiéndose reclamaciones durante dicho periodo de tiempo en la Secretaría de la misma.

Burgos, 27 de enero de 1961. El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

TESORERIA DE HACIENDA

De conformidad con lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación vigente, el día primero de febrero próximo queda abierta en toda la Provincia la cobranza en período voluntario de los recibos de las Contribuciones e Impuestos del Estado correspondien-

tes al primer trimestre del año actual, advirtiendo a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el día 10 de marzo sin satisfacer sus débitos, incurrirán en recargo de apremio del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento, recargo que se reducirá al 10 por 100 si pagan sus débitos en las Capitales de Zonas desde el día 21 al último del mes de marzo.

Durante el mes de febrero se procederá al cobro en cada municipio en los días que señala el itinerario que al efecto y según costumbre se publica y según se anuncia por edictos en las Alcaldías y en capital de la provincia, se procederá al intento de cobro a domicilio siempre que éste no radique en el extrarradio de la Población. Desde el primero de marzo los pagos habrán de hacerse en la respectiva Oficina recaudatoria.

Burgos, 27 de enero de 1961. El Tesorero de Hacienda, Ángel Domínguez.

* * *

Zona 2. de la Capital

Agés, día 14 de febrero
Arlanzón, 3
Arroyal, 11
Atapuerca, 12
Barrios de Colina, 14
Cardeñajimeno, 13
Cardeñuela Ríopico, 19
Castrillo del Val, 13
Celadilla Sotobrín, 9
Cueva de Juarros, 15
Fresno de Rodilla, 12
Galarde, 18
Gamonal de Ríopico, 25
Gredilla la Polera, 8
Hontomín, 21
Hurones, 6
Ibeas de Juarros, 18
Marmellar de Abajo, 11
Marmellar de Arriba, 11
Molina de Ubierna (La), 21
Obaneja Ríopico, 19
Palazuelos de la Sierra, 15
Páramo del Arroyo, 22

Quintanadueñas, 22
Quintanaortuño, 9
QuintanaPalla, 2
Quintanilla-Vivar, 20
Rebolledas (Las), 9
Riocerezo, 6
Ríostras, 7
Robredo-Temiño, 6
Rubena, 26
Salguero de Juarros, 10
San Adrián de Juarros, 10
Santovenia de Oca, 18
SotoPalacios, 9
Sotragero, 16
Tobes y Rahedo, 6
Ubierna, 8
Urrez, 3
Villafría de Burgos, 17
Villamiel de la Sierra, 15
Villanueva Río-Ubierna, 16
Villarmero, 11
Villasur de Herreros, 4
Villaverde-Peñahorada, 7
Villayerno Morquillas, 17
Villorobe, 4
Zalduendo, 14

Zona 3.ª de la Capital

Ábillos, 24
Arcos, 24
Ausines (Los), 15
Avellanosa del Páramo, 10
Buniel, 16
Cabia, 23
Carcedo de Burgos, 16
Cardeñadijo, 16
Cayuela, 23
Celada del Camino, 11
Celadas (Las), 7
Cubillo del Campo, 14
Estépar, 11
Frandovínez, 16
Hontoria de la Cantera, 14
Hormaza, 23
Hormazas (Las), 7
Hornillos del Camino, 9
Huérmece, 8
Isar, 9
Lodoso, 10
Mansilla de Burgos, 17
Mazuelo de Muñó, 21
Medinilla, 11
Madúbar de Emparedada, 15
Nuez de Abajo (La), 8
Palacios de Benaver, 13
Pedrosa de Río-Urbel, 10

- Quintanilla Pedro-Abarca, 8
 Quintanillas (Las), 13
 Quintanilla-Somuñó, 21
 Rabé de las Calzadas, 22
 Renuncio, 20
 Revilla del Campo, 25
 Revillarruz, 14
 Ros, 7
 Saldaña de Burgos, 20
 San Mamés de Burgos, 20
 San Pedro Samuel, 10
 Santa María-Tajadura, 13
 Santibáñez-Zarzaguda, 17 y 18
 Sarracín, 20
 Susinos del Páramo, 13
 Tardajos, 22
 Tremellos (Los), 7
 Vilviestre de Muñó, 11
 Villagonzalo-Pedernales, 24
 Villagutiérrez, 23
 Villalbilla de Burgos, 20
 Villariego, 24
 Villarmentero, 13
 Villavieja de Muñó, 21
 Villorejo, 13
 Zumel, 8.
- Zona de Aranda de Duero*
- Aguilera (La), día 10 de febrero
 Aranda de Duero, del 23 al 28
 Arandilla, 17
 Baños de Valdearados, 3 y 4
 Brazacorta, 14
 Caleruega, 6
 Campillo de Aranda, 22
 Castrillo de la Vega, 20 y 21
 Coruña del Conde, 16
 Fresnillo de las Dueñas, 15
 Fuentelcásped, 8 y 9
 Fuentenebro, 22
 Fuentespina, 16
 Gumiel de Hizán, 21, 22 y 23
 Gumiel del Mercado, 8 y 9
 Hontoria de Valdearados, 7
 Milagros, 13
 Oquillas, 26
 Pardilla, 14
 Peñalba de Castro, 15
 Peñaranda de Duero, 17 y 18
 Quemada, 6
 Quintana del Pidío, 11
 San Juan del Monte, 24 y 25
 Sotillo de la Ribera, 6 y 7
 Santa Cruz de la Salceda, 11
- Torregalindo, 21
 Tubilla del Lago, 17
 Vadocondes, 18 y 20
 Valdeande, 4
 Vid de Aranda (La), 10
 Villalba de Duero, 23
 Villalbilla de Gumiel, 9
 Villanueva de Gumiel, 10
 Zazuar, 13 y 14.
- Zona de Belorado*
- Alcocero de Mola, día 17 de febrero
 Arraya de Oca, 17
 Bascuñana, 11
 Belorado, 22, 23, 24 y 25
 Carrias, 10
 Castil de Carrias, 10
 Castildelgado, 4
 Cerezo de Ríotirón, 7 y 8
 Cerratón de Juarros, 21
 Espinosa del Camino, 13
 Eterna, 14
 Fresneda de la Sierra, 3
 Fresneña, 9
 Fresno de Ríotirón, 20
 Garganchón, 2
 Ibrillos, 4
 Pineda de la Sierra, 1
 Pradoluengo, 2 y 3
 Puras de Villafranca, 6
 Quintanafloranco, 7
 Rábanos, 1
 Redecilla del Camino, 11
 Redecilla del Campo, 8
 Sta. Cruz del Valle-Urbión, 2
 San Vicente del Valle, 3
 Tosantos, 14
 Valmala, 2
 Valle de Oca, 16
 Vilotria de Rioja, 9
 Villaescusa la Sombria, 24
 Villafranca Montes de Oca, 18
 Villagalijo, 6
 Villambistia, 13.
- Zona de Briviesca*
- Abajas, día 22 de febrero
 Aguas Cándidas, 17
 Aguilar de Bureba, 20
 Bañuelos de Bureba, 19
 Barcina de los Montes, 21
 Barrios de Bureba, 16
 Bentreteja, 20
 Berzosa de Bureba, 13
 Briviesca, 25, 27 y 28
- Busto de Bureba, 7
 Cameno, 5
 Cantabrana, 20
 Carcedo de Bureba, 8
 Carcajares de Bureba, 8
 Castil de Lences, 22
 Castil de Peones, 2
 Cillaperlata, 21
 Cornudilla, 16
 Cubo de Bureba, 9
 Frías, 10 y 11
 Fuentebureba, 9
 Galbarros, 18
 Grisaleña, 13
 Hermosilla, 17
 Lences, 6
 Llano de Bureba, 4
 Monasterio de Rodilla, 3
 Navas de Bureba, 15
 Oña, 24 y 25
 Padrones de Bureba, 17
 Parte de Bureba (La), 17
 Piérnigas, 20
 Pino de Bureba, 16
 Poza de la Sal, 14 y 15
 Prádanos de Bureba, 3
 Quintanabureba, 20
 Quintanaélez, 8
 Quintanarruz, 7
 Quintanavides, 1
 Quintanillabón, 14
 Quintanilla San García, 4
 Reinoso, 12
 Rojas, 2
 Rublacedo de Abajo, 8
 Rucandio, 18
 Salas de Bureba, 11
 Salinillas de Bureba, 18
 Santa María del Invierno, 2
 Santaolalla de Bureba, 1
 Solduengo, 15
 Terminón, 20
 Vallarta de Bureba, 6
 Vesgas (Las), 15
 Vid de Bureba (La), 14
 Vileña, 14
 Zuñeda, 6
- Zona de Castrojeriz*
- Arenillas de Ríospisuerga, día 20 de febrero
 Balbases (Los), 10 y 11
 Barrio de Muñó, 6
 Belbimbre, 6
 Cañizar de los Ajos, 12

Castellanos de Castro, 12
 Castrillo de Murcia, 7
 Castrillo-Matajudíos, 27
 Castrojeriz, 26, 27 y 28
 Citorés del Páramo, 26
 Grijalba, 3
 Hiestrosa, 22
 Hontanas, 12
 Iglesias, 24
 Itero del Castillo, 13
 Manciles, 19
 Melgar de Fernamental, 23, 24
 y 25
 Omillos de Sasamón, 4
 Padilla de Abajo, 8
 Padilla de Arriba, 11
 Palacios de RíoPisuerga, 22
 Palazuelos de Muñó, 3
 Pampliega, 3 y 4
 Pedrosa del Páramo, 19
 Pedrosa del Príncipe, 13
 Revilla-Vallejera, 14 y 15
 Sasamón, 17 y 18
 Tamarón, 17
 Vallejera, 14
 Valles de Palenzuela, 20
 Villaldemiro, 17
 Villamedianilla, 15
 Villanueva Argaño, 12
 Villaquirán de la Puebla, 27
 Villaquirán de los Infantes, 7
 Villasandino, 14 y 15
 Villasidro, 12
 Villasilos, 10
 Vllaverde-Mogina, 18
 Villaveta, 10
 Villazopeque, 8
 Yudego y Villandiego, 6.

Zona de Lerma

Avellanosa de Muñó, día 16 de febrero
 Bahabón de Esgueva, 7
 Cabañes de Esgueva, 4
 Castrillo Solarana, 10
 Cebrecos, 16
 Ciadoncha, 11
 Cilleruelo de Abajo, 7
 Cilleruelo de Arriba, 6
 Ciruelos de Cervera, 27
 Cogollos, 7
 Covarrubias, 13 y 14
 Quevas de San Clemente, 16
 Fontioso, 25
 Iglesiarrubia, 16

Lerma, 25, 27 y 28
 Madrigal del Monte, 9
 Madrigalejo del Monte, 9
 Mahamud, 13
 Mazuela, 11
 Mecerreyes, 14
 Nebreda, 16
 Omillos de Muñó, 11
 Peral de Arlanza, 25
 Pineda-Trasmonte, 6
 Pinilla-Trasmonte, 27
 Presencio, 13
 Puentadura, 28
 Quintanilla del Agua, 14
 Quintanilla de la Mata, 27
 Quintanilla del Coco, 10
 Retuerta, 25
 Revilla-Cabriada, 10
 Royuela de Ríofranco, 25
 Santa Cecilia, 28
 Santa Inés, 9
 Santa María del Campo, 6 y 7
 Santa María de Mercadillo, 27
 Santibáñez de Esgueva, 4
 Santibáñez del Val, 10
 Solarana, 10
 Tejada, 10
 Tordómar, 24
 Tordueles, 28
 Torrecilla del Monte, 6
 Torrepadre, 25
 Torresandino, 23
 Tórtoles de Esgueva, 23
 Valdorros, 9
 Villafruela, 23
 Villahoz, 18 y 20
 Villalmanzo, 21
 Villamayor de los Montes, 18
 Villangómez, 18
 Villaverde del Monte, 20
 Zael, 28.

Zona de Miranda de Ebro

Altable, día 14 de febrero
 Ameyugo, 13
 Bozoo, 16
 Buggedo, 1
 Condado de Treviño, 2, 3 y 4
 Encío, 13
 Miranda de Ebro, del 20 al 28
 Miraveche, 11
 Orón, 17
 Pancorvo, 7 y 8
 Puebla de Arganzón, 6
 Santa Gadea del Cid, 16

Santa María Ribarredonda, 9
 Valluércanes, 15
 Villanueva de Teba, 10.

Zona de Roa

Adrada de Haza, día 21 de febrero
 Anguix, 9
 Berlangas de Roa, 17
 Boada de Roa, 9
 Cueva de Roa (La), 10
 Fuentelisendo, 24
 Fuentecén, 22 y 23
 Fuentemolinos, 22
 Guzmán, 8
 Haza, 23
 Hontangas, 21
 Horra (La), 15
 Hoyales de Roa, 17
 Mambrilla de Castrejón, 11
 Moradillo de Roa, 20
 Nava de Roa, 16
 Olmedillo de Roa, 14
 Pedrosa de Duero, 13
 Quintanamavirgo, 8
 Roa, 27 y 28
 San Martín de Rubiales, 16
 Sequera de Haza (La), 20
 Terradillos de Esgueva, 18
 Valcavado de Roa, 11
 Valdezate, 24
 Villaescusa de Roa, 13
 Villatuelda, 18
 Villovela de Esgueva, 14.

Zona de Salas de los Infantes

Arauzo de Miel, días 9 y 10 de febrero
 Arauzo de Salce, 18
 Arauzo de Torre, 18
 Barbadillo de Herreros, 25
 Barbadillo del Mercado, 4
 Barbadillo del Pez, 7
 Cabezón de la Sierra, 6
 Campolara, 13
 Canicosa de la Sierra, 20
 Carazo, 18
 Cascajares de la Sierra, 3
 Castrillo de la Reina, 8
 Castrovido, 12
 Contreras, 18
 Espinosa de Cervera, 24
 Gallega (La), 7
 Hacinas, 3
 Hinojajr-del Rey, 21
 Hontoria del Pinar, 10 y 11

Hortigüela, 27 y 28
 Hoyuelos de la Sierra, 19
 Huerta de Arriba, 9
 Huerta del Rey, 27 y 28
 Jaramillo de la Fuente, 20
 Jaramillo Quemado, 21
 Jurisdicción de Lara, 22
 Revilla y Haedo, 4
 Mambrellas de Lara, 23
 Mamolar, 21
 Monasterio de la Sierra, 14
 Moncalvillo, 13
 Monterrubio de Demanda, 25
 Neila, 10
 Palacios de la Sierra, 24 y 25
 Pinilla de los Barruecos, 22
 Pinilla de los Moros, 6
 Quintanalará, 24
 Quintanar de la Sierra, 21 y 22
 Quintanarraya, 21
 Rabanera del Pinar, 7
 Regumiel de la Sierra, 20
 Ríocavado de la Sierra, 25
 Salas de los Infantes, 27 y 28
 San Millán de Lara, 21
 Santo Domingo de Silos, 17 y 18
 Tinieblas, 20
 Torrelara, 17
 Valle de Valdelaguna, 7 y 8
 Vilviestre del Pinar, 23
 VillaesPasa, 16
 Villanueva de Carazo, 13
 Villoruebo, 14
 Vizcainos, 10.

Zona de Sedano

Alfoz de Bricia, día 16 de febrero
 Alfoz de Santa Gadea, 19
 Altos (Los), 25 y 27
 Arijá, 20
 Cernégula, 1
 Escalada, 8
 Gredilla de Sedano, 12
 Masa, 3
 Merindad de Sotoscueva, 23 y 25
 Merindad de Valdeporres, 27 y 28
 Moradillo de Sedano, 19
 Nidáguila, 3
 Orbaneja del Castillo, 8
 Pesquera de Ebro, 2
 Piedra (La), 6
 Quintanalará, 26
 Quintanilla-Sobresierra, 4

Sargentos de la Lora, 13
 Sedano, 28
 Tubilla del Agua, 10
 Valdelateja, 11
 Valle de Manzanedo, 21
 Valle de Valdebezana, 21, 23, 25 y 27
 Valle de Zamanzas, 11

Zona de Villadiego

Acedillo, día 9 de febrero
 Amaya, 13
 Arenillas de Villadiego, 15
 Barrio de San Felices, 6
 Barrios de Villadiego, 5
 Basconillos del Tozo, 9 y 10
 Castrillo de Riopisuerga, 11
 Coculina, 9
 Cuevas de Amaya, 16
 Guadilla de Villamar, 10
 Humada, 3 y 4
 Montorio, 8
 Olmos de la Picaza, 12
 Rebolledo de la Torre, 17 y 18
 Rezmondo, 11
 Salazar de Amaya, 14
 Sandoval de la Reina, 7
 San Quirce de Riopisuerga, 15
 Santa María Ananúñez, 10
 Sordillos, 3
 Sotovellanos, 14
 Sotresgudo, 4
 Tapia, 8
 Tobar, 12
 Urbel del Castillo, 7
 Valcárceres (Los), 6
 Valle de Valdelucio, 11 y 12
 Villadiego, 20 y 21
 Villahizán de Treviño, 3
 Villalbilla de Villadiego, 5
 Villamartín de Villadiego, 21
 Villamayor de Treviño, 3
 Villanueva de Odra, 8
 Villanueva de Puerta, 15
 Villavedón, 7
 Villegas, 16
 Villusto, 6
 Zarzosa de Riopisuerga, 13.

Zona de Villarcayo

Aforados de Moneo, día 27 de febrero
 Berberana, 6
 Espinosa de los Monteros, 7, 8 y 9
 Junta de la Cerca, 11

Junta de Oteo, 16 y 17
 Junta Traslaloma, 10
 Jurisdicción de San Zadornil, 6
 Junta de Río de Losa, 9
 Junta de Villalba de Losa, 7
 Junta de San Martín de Losa, 8
 Merindad de Cuesta Urria, 17 y 18
 Merindad de Montija, 13 y 14
 Merindad de Castilla la Vieja, 20, 21, 22 y 24
 Merindad de Valdivielso, 12, 14 y 15
 Medina de Pomar, 28
 Partido de la Sierra en Tobalina, 19
 Trespaderne, 11 y 13
 Valle de Tobalina, 23, 24 y 25
 Valle de Mena, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
 Villarcayo, 24 y 25.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones

Practicada la información pública que prescribe el artículo 18 la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, sin que haya presentado reclamación alguna, previo el informe favorable emitido por el Sr. Abogado del Estado de esta provincia, de fecha 16 de enero de 1961, en virtud de las atribuciones que me concede el artículo 98 de la citada Ley, he resuelto declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras de la variante para la supresión de la Travesía de pueblo de Villafra (Burgos), entre los puntos kilométricos 245,683 y 246,684 de la CR-1 de Madrid a Irún, y cuya relación de propietarios y superficie se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 19 de mayo de 1960, no repitiéndose por no haber sufrido modificación alguna.

Burgos, 27 de enero de 1961.
 El Ingentero Jefe, J. Murélagu.

AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLA

Según las datos obrantes en esta Secretaría y Archivo de mi cargo, las parcelas de terreno que habrán de ser ocupadas en la construcción del camino declarado de utilidad pública según anuncio inserto en el B. O. de esta provincia, del día 6 de diciembre último y no habiéndose interpuesto recurso contra dicho acuerdo son las siguientes:

Núm.	Nombre del dueño o administrador	Parte a expropiar	Clase
1	Eugenio Angulo Zaldivar	2.16	Era
2	Argimiro Ortiz Ruiz	0.93	Idem
3	José Fuste Zaldivar	1.17	Idem
4	José Luis Fernández González	1.66	Idem
5	Maria Cueva Ruiz	1.62	Cereales
6	Eugenio Angulo Zaldivar	0.78	Idem
7	Pablo González Alonso	1.20	Idem
8	José Luis Fernández González	3.00	Idem
9	Pedro López de Burgos	0.90	Idem
10	Hilario Serrano de Llano	5.82	Idem
11	Eloy Rodríguez Ladrero	0.36	Idem
12	Aureliano Angu o Valderrama	0.36	Idem
13	Máximo Zamora Los Barrios	0.36	Idem
14	Columbiana Ortiz Miguel	1.86	Idem
15	Anfiloquio Soto Alonso	1.32	Idem
16	Pablo González Alonso	3.30	Idem
17	Pedro Gómez Plaza	1.44	Idem
18	Aureliano Angulo Valderrama	1.68	Idem
19	Juan Ruiz López	0.42	Idem
20	Antonio Cueva Cerezo	0.90	Viña
21	Moisés Ruiz Angulo	0.90	Cereales
22	Esteban Gómez Carranza	1.54	Idem
23	Leoncio González García	1.86	Idem
24	Anfiloquio Soto Alonso	1.50	Idem
25	Julián Martínez Tudanca	0.40	Idem
26	Atenodoro Soto Soto	3.00	Idem
27	Aureliano Angulo Valderrama	4.08	Idem
28	Teodoro Cueva Tudanca	2.88	Idem
29	Misael Rojas Angulo	0.51	Idem
30	Guadalupe Angulo	1.50	Idem
31	Columbiana Ortiz Miguel	3.84	Idem
32	Francisco Rojas Angulo	5.92	Idem
33	Pablo González Alonso	4.84	Idem
34	Teodoro Cueva Tudanca	1.56	Idem
35	Pedro Gómez Plaza	3.78	Idem
36	Saturnino Cueva Conde	1.20	Idem
37	Eloy Rodríguez Ladrero	6.00	Idem
38	Moisés Ruiz Angulo	0.90	Idem
39	Aureliano Angulo Valderrama	2.16	Idem
40	Idem	1.08	Idem
41	Daniel Ruiz López	3.30	Idem
42	Enrique Laredo Fuente	1.80	Idem
43	Matín Rojas Ubierna	3.42	Idem
44	Santiago López de Salas	3.30	Idem
45	Bienvenido Prado Rodríguez	2.22	Idem
46	Florentín de Salas de Bureba	1.72	Idem

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Hermosilla, a 17 de enero de 1961.—El Secretario, Camilo Fernández.—V.º B.º.—El Alcalde, Teodoro Soto.

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

Don Damián Gómez Martínez, vecino de Espinosa de los Monteros (Burgos), solicita ejecutar obras de defensa en la margen izquierda del río Trueba, aguas abajo del río Sía, con arreglo al «Proyecto de defensa de la margen izquierda del río Trueba, junto a la desembocadura del río Sía, en Espinosa de los Monteros (Burgos), suscrito por el Ingeniero de Caminos don Antonio Bernal, en Zaragoza, a 16 de diciembre de 1959.

Las obras que se tratan de ejecutar son las siguientes:

Un muro de defensa en la margen izquierda del río Trueba, de 143,90 metros de largo, en el sentido del río, con cinco espigones transversales que avanzan hacia el cauce, con longitudes de unos 7 metros.

El origen del muro se sitúa en la desembocadura del río Sía.

A ochenta metros de la terminación del muro descrito siguiendo su curso, se sitúa otro en la misma margen de 257 metros de largo con otros cinco espigones transversales que avanzan entre 6 y 11 metros hacia el cauce.

Se proyecta la construcción de muros y espigones con fábrica de gaviones.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir, por escrito, las reclamaciones pertinentes, ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial» de la Provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas, en Zaragoza, General

Mola número 26, 1.º, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 20 de enero de 1960.—El Comisario Jefe, J. Re quart.

289.—D-184'75

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En el anuncio de subasta de obras de modificación del trazado del de ampliación de la red de distribución de agua a Gamonal, publicado en este periódico oficial, núm. 17, correspondiente al día 21 de enero último, se decía, por error, que el acto de la misma tendría efecto, en la Casa Consistorial, a los 12 días hábiles, y hora de las doce, en lugar de los 21 hábiles, a partir de la publicación de dicho anuncio, e igual hora.

Ayuntamiento de Villarcayo

Formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento pleno el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de diversos árboles de la propiedad del Ayuntamiento, se halla de manifiesto en la Secretaría, por espacio de ocho días, en los que podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes, por escrito y debidamente razonadas.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para general conocimiento, se hace público.

Villarcayo, 23 de enero de 1961.—El Alcalde.

ANUNCIOS PARTICULARES

Constructora Benéfica "Nuestra Señora de Las Viñas"

Concurso-subasta

Por el presente anuncio, esta Entidad hace constar que, ha-

biéndose padecido error en las cifras de las fianzas provisionales aparecidas en los anuncios de concurso subasta de un grupo de 36 viviendas en Santa Catalina y otro de 48 viviendas en Lucio Velasco, publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 19 del actual, dichas cifras deberán ser sustituidas por las de 65.142,75 pesetas para el grupo de Santa Catalina y 89.495,06 para el grupo de Lucio Velasco.

Aranda de Duero, 26 de enero de 1961.—El Alcalde, Luis Mateos.

293.—D-70'75

Ayuntamiento de Barcina de los Montes

El día 16 de febrero próximo, a las doce horas, y en este Ayuntamiento, se celebrará la subasta pública para el arriendo de los servicios de recaudación de arbitrios municipales de bebidas, carnes y puestos públicos, mediante gestión afianzada, por el plazo de dos años, y por la cantidad anual de 8.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta en el mismo, debidamente reintegradas.

Barcina de los Montes, 21 de enero de 1961.—El Alcalde, Melchor Villalain.

281.—D-70'75

Baños de Valdearados

El día 30 de los corrientes, y hora de las doce, tendrá lugar en esta localidad y en el salón parroquial de Cine, la subasta del aprovechamiento de resinas, bajo el tipo de tasación de 25 pesetas pino, y con sujeción al pliego de condiciones economi-

co-administrativas formado por esta Junta Fuente el Roble, el cual se halla a la disposición de toda persona que quiera informarse sobre el mismo.

Baños de Valdearados, 26 de enero de 1961.—El Presidente, Deogracias Martínez.

282.—D-52'75

Notaría de D. Víctor Iturregui, de Valmaseda

EDICTO

Yo, don Víctor Iturregui Zugazaga, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en la villa de Valmaseda,

Hago saber: A los efectos del párrafo cuarto del artículo 70 del Reglamento hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita una acta de notoriedad a requerimiento de a Junta vecinal, del pueblo de Hornes, del Valle de Mena (Burgos), para acreditar su adquisición en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento procedente del río Ordunte, en término del Valle de Mena (Burgos), con destino a producción de fuerza motriz para accionamiento del molino harinero denominado Hornes.

Valmaseda, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Notario, Vitor Iturregui Zugazaga.

296.—D-97'75.

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 35-2.º

Apartado 129. — Certificados de

PENALES y del Catastro

Oficina a disposición de los Sres. Secretarios